

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/10717

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 332 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 NOV. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 320, de fecha 09NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Campeonato Ciclismo Ruta”, organizada por don Carlos Varas Cofré, a realizarse el día 27NOV2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Campeonato Ciclismo Ruta”*, organizada por don Carlos Varas Cofré, a realizarse el día 27NOV2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



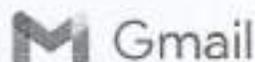
*Rubén Castillo Herrera*  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Carlos Varas Cofré
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía &lt;jdn.araucania@gmail.com&gt;

**REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°34**

1 mensaje

**Paloma Belén Sánchez Cortés** <pbsanchez@interior.gob.cl> 17 de noviembre de 2022, 17:01  
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>  
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

**Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía**

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°34 de la Prefectura Cautín N°22, 8va Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "CAMPEONATO CICLISMO RUTA", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 27.11.2022
- **Responsable:** Cristián Isla Hernández
- **Correo Electrónico:** [cristian.isla@temuco.cl](mailto:cristian.isla@temuco.cl)
- **Teléfonos:** 992208189

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte,

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Paloma Belén Sánchez Cortés**

Administrativo - Unidad Jurídica  
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56 45) 2968273

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

---

**2 archivos adjuntos**

 **19829148.pdf**  
439K

 **19839897.pdf**  
1153K



ORD: 50

ANT.: No hay

MAT.: Solicita autorización para actividad.

Temuco, 08 noviembre del 2022



A: **SR. JOSE MONTALVA FEUERHAKE.**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL.**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

DE: **CAMILO ESPINOZA CORZO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES**  
**MUNICIPAL DE TEMUCO**

Junto con saludarle, me permito informar que el Departamento de Deportes de la Municipalidad de Temuco, está organizando la "CAMPEONATO CICLISMO RUTA", que se llevará a cabo el día 27 de noviembre 2022 entre las 09:00 a 15:00 Hrs. La largada se realizará en el Frontis del Cementerio Jardín Las Flores, hasta el km 35 de la Ruta S 20 Temuco – Chol Chol – Galvarino.

Considerar que la actividad contará con los óptimos resguardos sanitarios relacionados a la pandemia del COVID 19.

En esta actividad se contempla la participación de 100 Deportistas mayores de 18 años  
(Aforo permitido por el Plan Paso a Paso del Gobierno)

El Campeonato tendrá un recorrido de 70 kilómetros en el circuito ida y vuelta.

Este circuito denominado "Campeonato Ciclismo Ruta" tiene como objetivo retomar las actividades al aire libre en la ciudad de Temuco y replicarse cada año, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la competencia.

**Recorrido 70 K: Largada 09:00 hrs. Termina 15:00 hrs.**

Partida Frontis Cementerio Jardín Las Flores.

- Ruta S20 Temuco – Chol Chol – Galvarino KM 35
- Cementerio Jardín Las Flores.

Cristian Isla Hernández

Cel: 992208189

Email: cristian.isla@temuco.cl

Encargado Eventos Deportivos

Municipalidad de Temuco

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
OF. ASISTENTE DEPARTAMENTO DE DEPORTES  
**CAMILO ESPINOZA CORZO**  
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Campeonato Ciclismo Ruta.
b) Fecha de realización	: Domingo 27 de noviembre de 2022.
c) Hora de inicio	: 09:00 horas.
d) Hora de término	: 15:00 horas.
c) Duración de la actividad	: 06 horas.
d) Cantidad de participantes	: 100 participantes.
e) Responsable de la actividad	: Sr. Carlos Varas Cofre, Presidente Club, fono 992576802
f) Fecha ingreso solicitud	: 11.11.2022 vía Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	: Km. 3.5 ruta S-20, Frontis Cementerio "Parque Jardín Las Flores" de Temuco.
b) Recorrido propuesto por el organizador	: <u>Salida:</u> Km. 3.5 ruta S-20, Frontis Cementerio "Parque Jardín Las Flores" de Temuco – continuando hasta la Ruta S-16 km 11 de la comuna de Galvarino, <u>Regreso:</u> misma vía hasta punto de inicio.
c) Lugar de término	: Km. 3.5 ruta S-20, Frontis Cementerio Parque Jardín Las Flores de Temuco.
d) Oradores	: La misma Organización.
c) Lugares de perifoneo	: En el lugar de inicio de la actividad.
d) Puntos críticos a vigilar	: Av. Prat esquina Errázuriz, Av. Prat esquina Pinto y Av. Prat esquina Balmaceda en la localidad de Chol Chol y Km. 11 Ruta S-16 de la comuna de Galvarino, lugar donde se inicia retomo al punto de partida.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Campeonato de ciclismo de ruta el que se realiza en forma habitual en diferentes rutas de la Región, la que tiene como objetivo retomar las actividades al aire libre, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la actividad deportiva.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante a deportistas que practican ciclismo de ruta.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por las vías a utilizar se aprecian riesgos asociados al flujo vehicular, no obstante, por ser día domingo a contar de las 09:00 horas la actividad se prevé un escaso a bajo flujo vehicular.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la cicletada, se deberá proceder a la segregación momentánea del flujo vehicular en las vías a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

**9.- RECOMENDACIONES:**

a.- El día 10 de noviembre de 2022, se realizó coordinación con el solicitante de la actividad, Sr. Carlos Varas Cofre, Presidente Club Ciclismo Laboral del Sur, fono 992578802, donde se le señaló las recomendaciones efectuadas por Carabineros tales como:

b.- Por tratarse de un evento a realizar en diferentes vías rurales de las comunas de Temuco, Chol Chol y Galvarino, la que tiene un trazado requerido por la organización de 70 km. aproximadamente, no participen menores de edad y de ser requerido, estos los hagan acompañados de un adulto responsable.

c.- Que, la presente actividad tenga como horario de término a las 15:00 horas (horario solicitado por la organización), en caso de haber participantes aún en ruta, a estos se les deberá indicar que deben abandonar la presente actividad, acción que deberá realizar la propia organización.

d.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberán instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

e.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

f.- No obstante, en reunión de coordinación, entre personal de Carabineros y la organización, estos últimos manifestaron que para la citada actividad deportiva tendrían como apoyo 08 bandereros, lo anterior para el óptimo desarrollo de la actividad.

g.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

h.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

#### 10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización, deberá antes del inicio de la actividad realizar una reunión de coordinación con los participantes, en el sentido a informar que la actividad se realice solo por la pista costado derecho (1era., pista de circulación) de las vías a utilizar, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- El o los responsables de este evento participativo, deberán considerar personal bandereros (a lo menos 08) para la citada actividad, tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los participantes.

c.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 01 (una) ambulancia, debiendo a lo menos contar con equipamiento completo y personal médico, para atender cualquier emergencia que se produzca, las que se deberán ubicar una de avanzada y otra de retaguardia en el desplazamiento de los participantes.

d.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

#### 11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito, en subsidio en las áreas transitables.

2.- La responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 15 de noviembre de 2022.



**DIEGO A. GOMEZ GUZMAN**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS



**CRISTIAN GARRASCO CARRASCO**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



**MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE**  
Tte. Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS